



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO

FECHA	HORA
SALIDA 26 SEP 2013	12:06 Hs
Nº 193-13	LET C.H.

ORDENANZA Nº 1231/13 Fontana, 26 de Septiembre de 2013.-	
MESA DE ENTRADE Actuación Simple Nº 6116	Let. A Hora 53
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La /S Nº 266/13, de fecha 24 de Septiembre de 2013. Referente a Ejecutivo Municipal solicita autorización para aceptar donación de inmuebles identificados como Ch 46 Mz 74 Parcelas 4 y 14 y simultáneamente autorizar su donación a la Fundación "Cielos Abiertos". Y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Antonio José Rodas, en su carácter de Intendente Municipal, solicita a este Concejo Autorización para aceptar donación de los inmuebles identificados catastralmente como Ch 46 Mz 74 Parcelas 4 y 14, según plano de mensura y subdivisión Nº 20-235-12, aprobado en fecha 01/08/2013 y acta de Donación. (Adjunta Copia).

Que en relación a lo expuesto, asimismo solicita autorización para donar las dos parcelas cuya aceptación se requiere, a la Fundación "Cielos Abiertos" Matrícula Nº 201 con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Nº 2150 del 03/11/05, para la construcción de salones donde pueda funcionar el Espacio de Formación Cristiana Popular gratuita, que en la actualidad funciona en salones de Instituciones Educativas de nuestra localidad. (Adjunta proyecto y carpeta Institucional de la Fundación).

Que cabe destacar que la solicitud en forma simultanea para aceptar donación y donar se requiere con el fin de realizar por ante el Registro de la Propiedad Inmueble en un mismo acto las inscripciones correspondientes (tracto abreviado).

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto y su Despacho Unificado, registrado bajo Actuación Simple Nº 284/13, tratado y Aprobado por la Mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 27/13, según consta en Acta Nº 27/13.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Intendente Municipal Señor Antonio José Rodas en forma simultanea para ACEPTAR donación de los inmuebles identificados catastralmente como Ch 46 Mz 74 Parcelas 4 y 14, según plano de mensura y subdivisión Nº 20-235-12, aprobado en fecha 01/08/2013 y DONAR los mismos a la Fundación "Cielos Abiertos", tal lo requerido, con el fin de realizar por ante el Registro de la Propiedad Inmueble en un mismo acto las inscripciones correspondientes (tracto abreviado).

ARTICULO 2º) ESTABLECER que toda la documentación adjunta a la actuación simple de referencia, en copia, pase a formar parte integrante como ANEXO I, del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Buenos días

Se Intercede a Ud.

Don Antonio R.

02 AGO 2018	
4733	C 9 45
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

dirigirme a Ud. a efectos de
llegar a su casa del pueblo
y Subordinación por
esta vez. chovin
económico
licitante
pueden.

Ud. atte



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE EVALUACION Y PLANIFICACION DE RESULTADOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA



ACTA DE DONACION

Corresponde al Plano Aprobado
por la Dirección de Catastro
N° 20 -235- 12

Señora Directora
Dirección Provincial de Catastro y Cartografía
S / D

Sres GERARDO WALTER MELLI Y SANDRA SYLVIA SILWONIUK
(DNI. 12.120.420) (DNI. 20.868.170)
con domicilios reales
en Corrientes N° 647 - Resistencia, propietarios
del inmueble ubicado en la Parcela 172 - CH 46 - SECCION A - CIRCUNSCRIPCION
II - FONTANA - DEPARTAMENTO SAN FERNANDO con una superficie de 14.085,98
m² (s/plano), inscripto en el Registro de la Propiedad en el FOLIO REAL MATRICULA
N°36.293 - Fecha: 21/08/97, manifiestan:

Que siendo propósito del sucripto fraccionar una superficie de
14.085,98 m² y originando calles, ochavas, plazas y reservas para uso público cuya su-
perficie según al pie alcanzan a 7.579,36 m², manifiesto por la presente que hago dona-
ción expresa de las mismas a ese Municipio y entrega de la posesión a los siguientes efec-
tos:

Superficie del Bien s/título.....	14.085,98 m ²
Superficie de Bien s/mensura	14.085,98 m ²
Sobrante Diferencia en más (+)	0,00 m ²
<u>SUPERFICIE A DONAR</u>	
Superficie p/calles Públicas	5.209,19 m ²
Superficie p/reserva Municipal.....	2.370,17 m ²
Superficie p/Ochavas	m ²
Superficie p/Plazas Públicas	m ²
Superficie p/Edificios de Uso Público	m ²
Superficie Total	m ²
Superficie a descontar por excedente o sobrante	m ²
TOTAL	7.579,36 m²

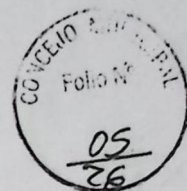
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Roberto Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Los presentes firmas
Gerardo Walter Mellini y Sandra Sylvia Silwoniuk
DANIEL RICARDO LACERES
AGRIMENSOR NACIONAL
MAT. PROF. N° 278 - J. 403287

FUNDACIÓN CIELOS ABIERTOS



Fontana, 21 de noviembre de 2012

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD FONTANA
Sr. ANTONIO JOSÉ RODAS
S _____ / _____ D

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
Nº 6306	21 NOV 2012
Let. AL	Hora 11:54
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, para solicitarle en calidad de donación o venta de un terreno. Formamos parte de una institución con la visión de mejorar la calidad de vida de nuestros semejantes inspirada en el Mensaje de la Palabra de Dios y la Acción de las Personas que hoy han sido transformadas por su Poder.

Actualmente estamos trabajando en la Formación Cristiana de Niños, Adolescentes, Jóvenes y Mayores. Algunos abandonan las adicciones otros transformados en otras áreas de sus vidas, a otros estamos visitándolos alentándolos a cambiar la dirección de su caminar hacia el bien. Con estas personas tenemos intenciones de realizar algunos cursos cortos gratuitos como (mecánica de motos, corte y confección), de contención (música, teatro, deporte) y otros que se detallan en proyecto anexo. La Formación Cristiana, mecánica de motos, música, carpintería, formulación de proyectos, estamos dictándolas en lugares prestados o sea sin un lugar propio donde desarrollar a pleno el proyecto.

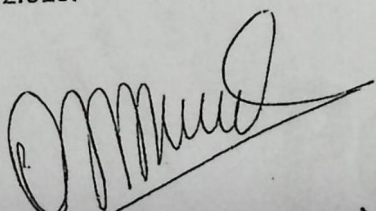
La solicitud del terreno es para la construcción de un edificio donde funcionara el Espacio de Formación Cristiana Popular gratuita. Adjuntamos carpeta institucional y proyecto.

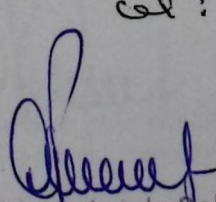
A la espera de una entrevista personal con todo el equipo de personas de Fontana que estamos llevando a delante estas actividades, saludamos a ustedes con atenta y distinguida consideración, rogando a Dios por una Bendición Especial para su vida.

Autorización para uso de la Fundación a Mauricio Amarilla.

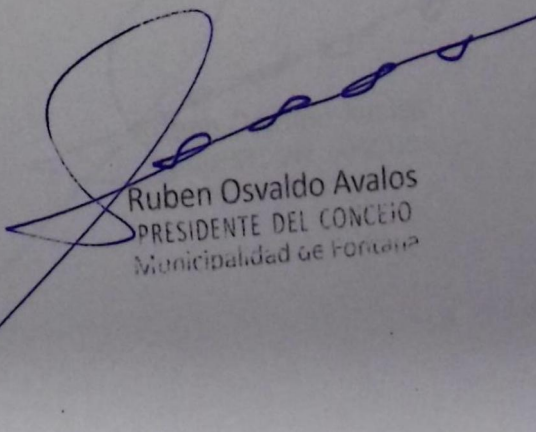
Carpeta Institucional.

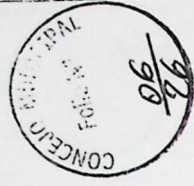
Nota: adjuntamos notas presentadas con anterioridad ante el Consejo Municipal de Fontana, año 2.007 y 2.010.


MAURICIO MAURICIO
DNI: 23987784
Cel: 3624855810


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Fundación

Ciclo Abierto

Proyecto

Espacio de

Formación Cristiana y Popular

Gabriela Rolón
Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

FUNDACION CIELO ABIERTO

ESPACIO DE FORMACIÓN CRISTIANA Y POPULAR

DIAGNÓSTICO:

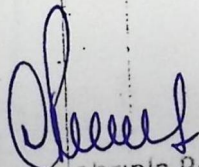
Formamos parte de una Red de Células en donde se predica la palabra de Dios. Hasta el momento estamos llegando a 1000 personas semanalmente y este número va en constante progreso. Nos encontramos con Niños, Adolescentes, Jóvenes y Mayores, Hombres y Mujeres, con muchísima necesidad Espiritual y Material que reciben Bendición de Dios y comienzan a Congregarse en la Iglesia Cristiana Internacional. La situación con la que nos encontramos en cada barrio de Fontana y por lo consiguiente con cada familia nos lleva a organizarnos no solo para Predicarles y Enseñarles la palabra de Dios, que aunque es lo mas importante para el ser Humanos reconciliarse con Dios, también es elemental que procuremos ayudar a estas personas con una mínima formación y concientización, procurando mejorar su calidad de vida. Nos encontramos con Jóvenes que gracias al milagro de Dios, abandonan las drogas, delincuencia. Otros necesitan recibir formación y concientización. Niños que necesitan ayuda en la educación, y otras tantas actividades de contención como teatro, títeres, etc.

FUNDAMENTACIÓN

Quienes llevamos la palabra de Dios somos aproximadamente un plantel de 300 personas entre las que hay Personas con experiencias de haber realizado Capacitaciones de Oficio, Socio Comunitarios y de Formulación de Proyectos, con Jóvenes y Mayores. Es decir que contamos con recursos humanos y elementos para ejecutar las actividades que se mencionan mas adelante y en forma gratuita para la gente.

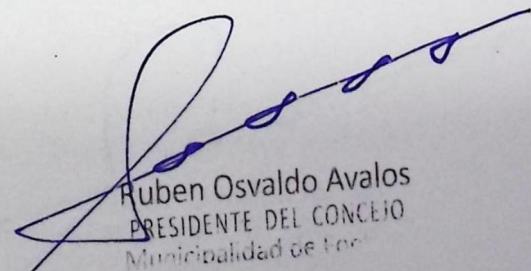
OBJETIVOS:

Brindar a nuestra comunidad un Espacio de Formación de la personas con la Predicación de la Palabra de Dios y con Capacitación en Oficios, Talleres de Contención y Concientización que a continuación se detallan:



Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ACTIVIDADES

1- Formativas:

- a- Capacitación en Oficios.
- b- Socio Comunitarios (Teatro, Títeres, Artes Plásticas, Manualidades,)
- c- Elaboración y Formulación de Proyectos.
- d- Taller de Música (Guitarra, Teclado, Bajo y Batería)
- e- Charlas de Concientización (Formación ciudadana, Adicciones, Enfermedades.

2- Acompañamiento.

- a- Alfabetización
- b- Clases de Apoyo Escolar (Primario y Secundario).

3- Escuela de Vida (Formación Cristiana a través de la Palabra de Dios.)

LUGAR: Terreno Municipal ubicado en Av. Alvear 5100 aproximadamente. Solicitar al Municipio de Fontana en Donación o Venta.

CONSTRUCCIÓN: Tinglado cerrado de 10 x 30x 7 Mts

Materiales: Gestionar ante autoridades Municipales y Provinciales.

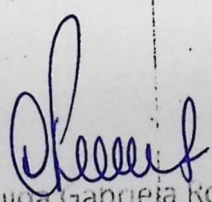
Mano de Obra: Recursos Propios. Municipio.

Mantenimiento: Recursos Propios.

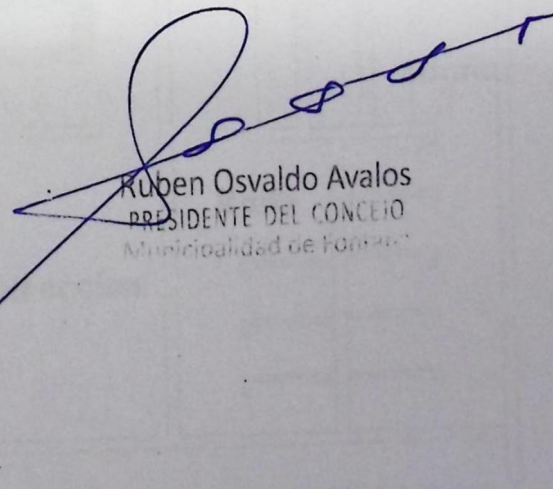
Equipamiento: Proyecto Nación.

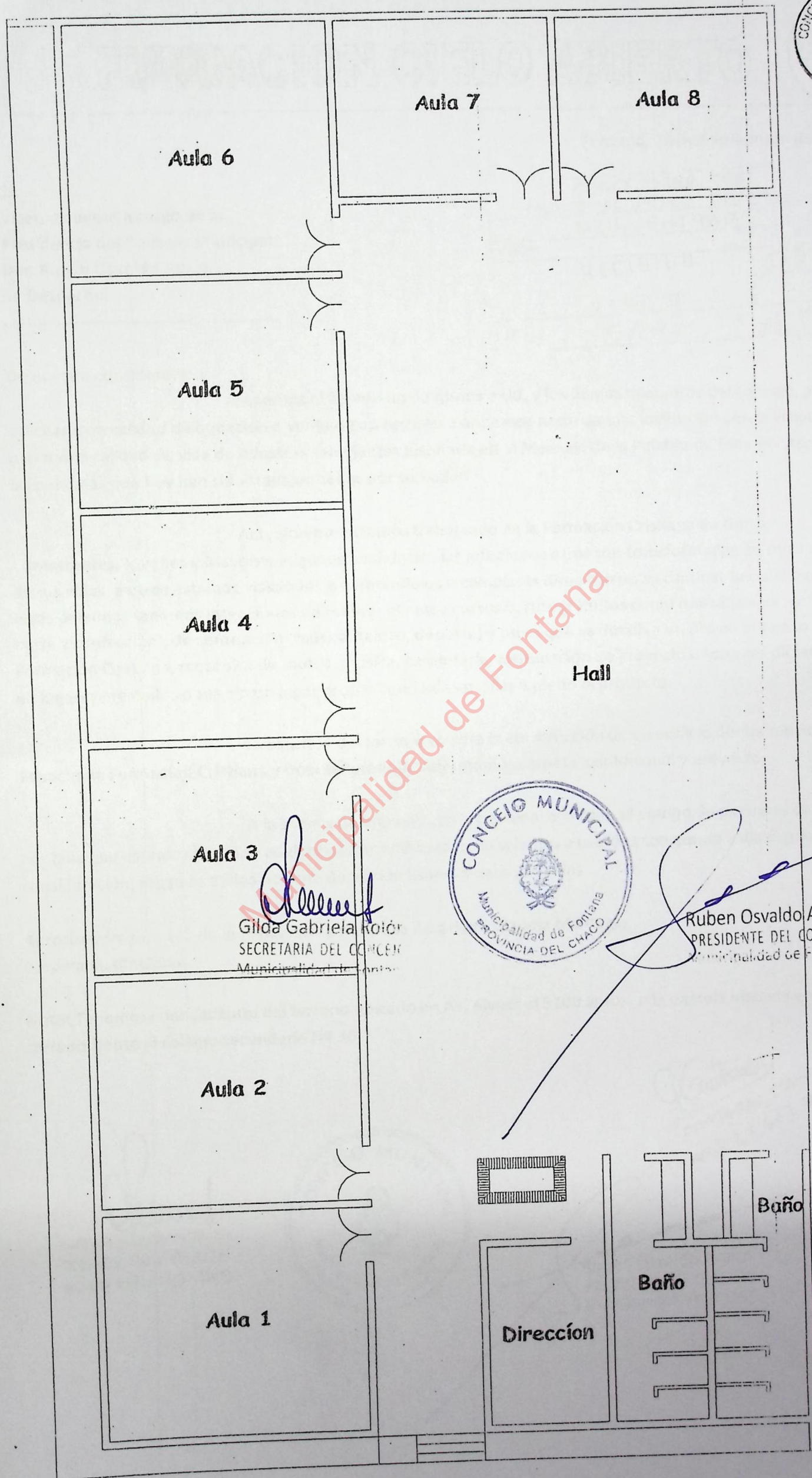
Capacitaciones: Gestión Proyecto Nación y Chaco Capacita.

Responsables:


Gladys Gabriela Kolor
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

FUNDACION CIELO ABIERTO



Fontana, 23 de Septiembre de 2010

Sr.
Vicepresidente a cargo de la
Presidencia del Consejo Municipal
Don Rubén Osvaldo Avalo
Su Despacho

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA ENTRADA	
FECHA	RECIBIDO
23 SEP 2010	11/32
Nº 5109/10	LET. M.C.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y los demás miembros del consejo, para solicitarle en calidad de donación o venta de un terreno. Formamos parte de una institución con la visión de mejorar la calidad de vida de nuestros semejantes inspirada en el Mensaje de la Palabra de Dios y la Acción de las personas que hoy han sido transformadas por su Poder.

Actualmente estamos trabajando en la Formación Cristiana de Niños, adolescentes, Jóvenes y Mayores. Algunos abandonan las adicciones otros son transformados en otras aéreas de sus vidas, a otros estamos visitándolos alentándolos a cambiar la dirección de su caminar hacia el bien. Con estas personas tenemos intenciones de realizar algunos cursos cortos gratuitos como (mecánica de motos, corte y confección), de contención (música, teatro, deporte) y otros que se detallan en proyecto anexo. La Formación Cristiana, mecánica de motos, música, carpintería, formulación de proyectos, estamos dictándolas en lugares prestados o sea sin un lugar propio donde desarrollar a pleno el proyecto.

La solicitud del terreno es para la construcción de un edificio donde funcionara el Espacio de Formación Cristiana y Popular gratuita. Adjuntamos carpeta institucional y proyecto.

A la espera de una entrevista personal con todo el equipo de personas de Fontana que estamos llevando adelante estas actividades, saludamos a ustedes con atenta y distinguida consideración, rogando a Dios por una Bendición Especial para sus Vidas.

Autorización para uso de la Fundación a Mauricio Amarilla y Claudia Mantaras.
Carpeta institucional.

Nota: Tenemos conocimiento del terreno ubicado en Av. Alvear al 5100 aprox. o la parcela ubicada en el terreno frente al colegio secundario Nº 36.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Mauricio Amarilla
DNI 24.632.738

Fundación Cielo Abierto



Fontana, 17 de Abril de 2007.-

Al
Presidente del
Concejo Municipal de Fontana
Sra. Antonia Dell' Oste
Su Despacho

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos Ud. y los demás miembros del Concejo, para solicitarle en calidad de Donación o Venta, (la parcela de Terreno ubicada en Av. Alvear al 5100 aproximadamente.) Formamos parte de una Institución con la Visión de Mejorar la calidad de Vida de nuestros semejantes inspirada en el Mensaje de la Palabra de Dios y la Acción de las personas que hoy han sido transformadas por su Poder.

Actualmente estamos trabajando en la Formación Cristiana de Niños, Adolescentes, Jóvenes y Mayores. Algunos abandonan las adicciones otros son transformados en otras áreas de sus vidas, a otros estamos visitándolos alentándolos a cambiar la dirección de su caminar hacia el bien. Con estas personas tenemos intenciones de realizar algunos Cursos cortos gratuitos como (Mecánica de Motos, Corte y Confección), de Contención (Música, Teatro, Deporte.) y otros que se detallan en proyecto Anexo. La Formación Cristiana, Mecánica de Motos, Música, Carpintería, Formulación de Proyectos, estamos dictándola en lugares prestados o sea sin un lugar propio donde desarrollar a pleno el proyecto

La solicitud del Terreno es para la construcción de un Edificio donde funcionará el Espacio de Formación Cristiana y Popular gratuita Adjuntamos Carpeta Institucional y Proyecto.

A la espera de una entrevista personal con todo el equipo de personas de Fontana que estamos llevando adelante estas actividades, saludamos a Uds. Con atenta y distinguida consideración, rogando a Dios por una Bendición Especial para sus Vidas.

Autorización para Uso de la Fundación: a Mauricio Amarilla y Claudia Mántaras.
Carpeta Institucional.

Nota: Tenemos conocimiento del terreno ubicado en Av. Alvear al 5100 aproximadamente, el cual pertenece a la Municipalidad de Fontana.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

AUTORIZACION

El/La que suscribe: JORGE EDUARDO LEDESMA
D.N.I. N° 13.828.165 de 47 años de edad, profesion. PASTOR
con domicilio en AV. EDISON 1250
de la ciudad de RESISTENCIA Provincia de CHAACO
AUTORIZA SUFFICIENTEMENTE A HAROLDO ARAOLLA DNI 23987784
A REALIZAR TODO TIPO DE GESTIONES, ANTE LOS DI-
FERENTES ENTES Y AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE
FONTANA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA
FUNDACION "CIelos ABIErtos", DE LA QUE SOY PRESIDENTE

Expedido el presente en la Ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, Republica Argentina, a los 08 dias, del mes de Agosto del año 2007.

Firma

D.N.I. N° Jorge E. Ledesma
DNI 13.828.165

CERTIFICADO: Que la (s) Firmas (s) que antecede (n) pertenece (n) a: Haroldo Araolla Jorge
Haroldo DNI N° 13.828.165

Por haber sido puesta en mi presencia. Registrado bajo acta N° 1139

Folio N° 19 Libro 77 Año 2007
Fontana-Chaco, 08 de Agosto del año 2007

SELVA LEONARDA PUIG
ABOGADA-SECRETARIA
Fontana-Chaco



AGUILAR AYDOR NUQUELME
JUEZ DE PAZ
Fontana-Chaco



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

13/26

5
cineo

ACTA CONSTITUTIVA

CONSTITUCION DE FUNDACION: "FUNDACION CIELOS ABIERTOS"

En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de mayo de 2005, el señor Jorge Eduardo LEDESMA, documento nacional de identidad número 13.828.165, de 45 años de edad, argentino, casado, de profesión Pastor, con domicilio en la calle Esteban Echeverría N° 454 Planta Alta, Resistencia, Provincia del Chaco, quien por medio de la presente resuelve constituir una entidad civil sin fines de lucro, bajo la forma jurídica de Fundación, con los siguientes objetivos:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES: 1) Promover y estimular todo lo concerniente al desarrollo integral de las personas y de los grupos familiares, contribuyendo a la evolución y optimización de la calidad de vida, tanto en el aspecto social, cultural, intelectual, físico y espiritual, mediante la implementación de programas de prevención, recuperación, promoción, enseñanza, recreación, asistencia social, la creación de centros de capacitación y de toda otra acción que tienda a optimizar las relaciones familiares y el nivel de vida de los individuos, atendiendo, especialmente a los sectores menos desarrollados de la comunidad. 2) Impulsar la integración de nuestros hermanos aborígenes, fundamentalmente posibilitando su educación en todos los niveles y modalidades. 3) Fomentar y participar en la creación de bibliotecas populares permitiendo el acceso a la educación a sectores carenciados. 4) Fomentar la creación de centros de rehabilitación para drogadictos y detenidos en depósitos de encausados a fin de posibilitar su incorporación como elementos útiles a la sociedad. 5) Realizar y auspiciar obras de caridad, filantrópicas y establecimientos de beneficencia, organizar actividades turísticas, recreativas, deportivas, culturales y todo lo que tienda al desarrollo físico, intelectual, tecnológico, científico y espiritual de las personas. 6) Concretar acuerdos con otras fundaciones locales, nacionales e internacionales, que tengan objetivos acordes a los de esta Fundación. 7) Promover y gestionar la creación de fuentes de trabajo, organizar cursos de capacitación con salida laboral, seminarios, simposios, grupos de estudio, investigaciones y trabajos que tengan por objeto el cumplimiento de los fines de la Fundación. Aclarando que los objetivos expuestos precedentemente son exclusivamente enunciativos y de ninguna manera limitativos.

CAPITAL INICIAL: El fundador Jorge Eduardo LEDESMA aporta como capital inicial de la Fundación que se crea, la suma de pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500.00). La suma de pesos catorce mil quinientos (\$ 14.500.00) esta integrada por un inventario de bienes que se adjunta, y la cantidad de pesos dos mil (\$ 2.000.00) en dinero efectivo. Todo ello sin perjuicio de las donaciones que se reciban de empresas, instituciones y personas físicas.

DENOMINACION: La Fundación que por este acto se constituye se denomina **"FUNDACION CIELOS ABIERTOS"**.

ESTATUTO: La Fundación **"CIELOS ABIERTOS"** se registrará por el Estatuto que se aprueba en este acto y se transcribe íntegramente a continuación.

ARTICULO 1° : Denominación: La Fundación que por este acto se constituye se denomina **"Fundación Cielos Abiertos"** (La Fundación). **Plazo.** El plazo de la Fundación será de noventa y nueve años a partir del 5 de mayo de 2005. **Domicilio Legal.** A todos los efectos de la presente, el domicilio legal de la Fundación se establece en la Av. Edison N° 1250 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, pudiendo establecer filiales y delegaciones en cualquier punto de la República Argentina.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO 14
26

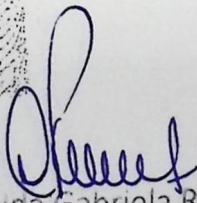
Municipalidad de Fontana

ACTA N° TREINTA Y DOS (32) DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

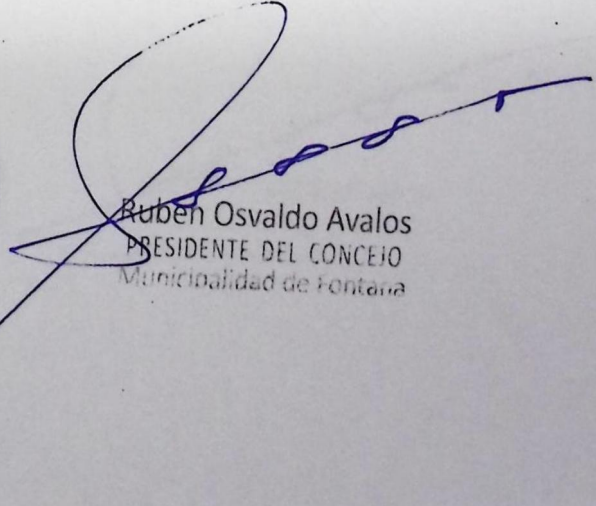
En la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, departamento San Fernando, a los treinta días del mes de abril de 2011, siendo las dieciocho horas, se reúnen en la sede de la FUNDACIÓN CIELOS ABIERTOS, sito en Avenida Edison N° 1250, los integrantes del Consejo de Administración cuyas firmas están registradas en el Libro N° 1 Folio N° 13 de Asistencia a Reuniones, para considerar el Orden del Día de la Reunión Anual que fuera convocada según Acta N° 31 a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. En uso de la palabra el Sr. Presidente da lectura al Orden del Día que dice lo siguiente: 1) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, que se transcribe a continuación: MEMORIA

“Señores Integrantes del Consejo de Administración de la Fundación Cielos Abiertos paso a enumerar las actividades desarrolladas durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010 son las que nos hemos fijado como objetivo para nuestra entidad

1): **Actividades desarrolladas:** Las actividades desarrolladas este año las podemos resumir en: a) Hemos brindado nuestro apoyo y colaboración a Hogares de Ancianos y a Casa Cuna donde las personas tienen necesidades no solo materiales sino afectivas. b) La Fundación se abocó a dar conferencias, cursos y talleres con el objetivo de capacitar y formar líderes para colaborar con los objetivos de la Fundación que son llevados a cabo por personas que voluntariamente brindan parte de su tiempo. c) Se dictaron charlas y conferencias abiertas a todo público con el objetivo de ayudar a la gente a mejorar su estilo de vida, cómo valorarse emocional y espiritualmente lo que redundará incluso en mejorar sus relaciones familiares, entre sus amistades y laborales. Todo esto se refleja en una mejor convivencia social. 2) **Gastos realizados:** Los recursos de la Fundación consisten en aportes de los fundadores, adherentes y de terceros que comparten los fines de la Fundación, con dichos recursos se cubren a) Los costos de las tareas realizadas y la adecuación y equipamiento de los salones de reunión para que sean mas confortables en su uso aún a las mismas personas que aportan y para desarrollar los objetivos de nuestra entidad en un ambiente mas agradable, b) Los costos de las mercaderías, ropas, obsequios y gastos de transporte que demanda la ayuda a los barrios carenciados de Fontana y Antequera. c) Gastos Administrativos tales como el pago de la energía eléctrica, agua, medios de difusión, artículos de limpieza, etc. los mismos fueron


Gladia Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

solventados con esos recursos aportados. Los montos de los Ingresos y de los Gastos se encuentran detallados en el Estado de Recursos y Gastos del Balance cerrado al 31 de diciembre 2010. **3º) Actividades programadas para ejercicios futuros.** a) Se

proyecta ampliar los servicios prestados en la medida en que el tiempo a desarrollarse y los recursos que ingresen nos permitan hacerlo atendiendo a las personas y ayudando a superarse cultural, espiritual y materialmente de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales **4º) Reunión del Consejo de**

Administración: El Consejo de Administración se reunió con la periodicidad establecida en los Estatutos Sociales. **5º) Aportes de la Fundación:** La fundación recibió aportes del socio fundador, adherentes y colaboradores, que fueron aplicados a gastos de la entidad. Se deja aclarado que la Fundación no fue beneficiada con subsidios, contribuciones o donaciones del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Continuando con el punto 1) Del Orden del Día el Sr. Presidente da lectura al Balance General y Cuadros de Recursos y Gastos, los que figuran transcritos en el libro de Inventario y Balance, luego de un cambio de opiniones se aprueba por unanimidad la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010. Continuando en uso de la palabra el Sr. Presidente da lectura al 2º) punto del Orden del Día que dice: Renovación del Consejo de Administración por término de mandato excepto del presidente que es vitalicio. Luego de un cambio de opiniones entre los presentes considerando que venimos trabajando armónica y coordinadamente se decidió por unanimidad reelegir en sus cargos a los integrantes de la comisión directiva, por lo que queda integrada de la siguiente manera: Presidente: Sr. Jorge Eduardo Ledesma, Vicepresidente: Sra. Alicia Beatriz Barbosa, Secretaria: Sra. Ema Elvira González de Obes, Tesorero: Sr. Hugo Edgardo López Goitia y vocal . Srta. Gabriela Alejandra Ledesma se firma de conformidad la presente Acta y se da por finalizada la reunión siendo las veintiuna horas.

Jorge Eduardo Ledesma
Presidente

Hugo E. López Goitia
Tesorero

Alicia Beatriz Barbosa
Vicepresidente

Gabriela A Ledesma
1ª. Vocal

Ema E. G. de Obes.
Secretaria

Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

16/16

FUNDACIÓN CIELOS ABIERTOS.

Domicilio: Resistencia - Chaco.

Inscripta en la Dirección de las Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco, bajo MATRICULA N° 201, Acta N° 21, Folios 114 a 119 Fundaciones - Tomo I, Año 2005.- Personería Jurídica concedida a través del Decreto N° 2150 del 03-11-05.

DIRECCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS - División Protocolizaciones, 23 de noviembre de 2005.



C.P.N. LUIS ALBERTO CORREA
DIRECTOR
División de las Personas Jurídicas

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

274-
9



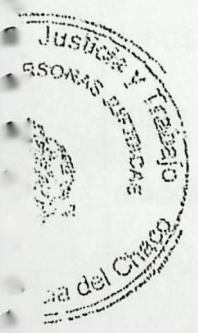
2260

08 05

17
26

ESTATUTO: FUNDACION CIELOS ABIERTOS

ARTICULO 1º : En la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, donde fija domicilio legal, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil cinco, queda constituida por noventa y nueve años una fundación que se denominará **"Fundación Cielos Abiertos"**, la que podrá tener representación o delegaciones en cualquier punto de la República Argentina. **ARTICULO 2º:** Serán sus propósitos: 1) Promover y estimular todo lo concerniente al desarrollo integral de las personas y de los grupos familiares, contribuyendo a la evolución y optimización de la calidad de vida, tanto en el aspecto social, cultural, intelectual, físico y espiritual, mediante la implementación de programas de prevención, recuperación, promoción, enseñanza, recreación, asistencia social, la creación de centros de capacitación y de toda otra acción que tienda a optimizar las relaciones familiares y el nivel de vida de los individuos, atendiendo, especialmente a los sectores menos desarrollados de la comunidad. 2) Impulsar la integración de nuestros hermanos aborígenes, fundamentalmente posibilitando su educación en todos los niveles y modalidades. 3) Fomentar y participar en la creación de bibliotecas populares permitiendo el acceso a sectores carenciados. 4) Fomentar la creación de centros de rehabilitación para drogadictos y detenidos en depósitos de encausados a fin de posibilitar su incorporación como elementos útiles a la sociedad. 5) Realizar y auspiciar obras de caridad, filantrópicas y establecimientos de beneficencia, organizar actividades turísticas, recreativas, deportivas, culturales y todo lo que tienda al desarrollo físico, intelectual, tecnológico, científico y espiritual de las personas. 6) Concretar acuerdos con otras fundaciones locales, nacionales e



Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



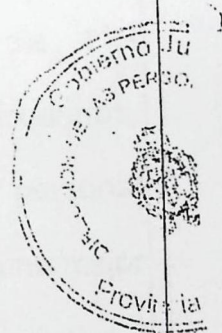
Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

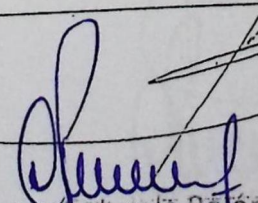
CC-
18
26

internacionales, que tengan objetivos acordes a los de esta fundación

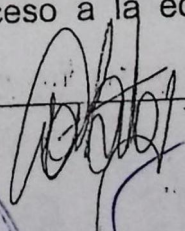
7) Promover y gestionar la creación de fuentes de trabajo, organizar cursos de capacitación con salida laboral, seminarios, simposios, grupos de estudio, investigaciones y trabajos que tengan por objeto el cumplimiento de los fines de la fundación. Aclarando que los objetivos expuestos precedentemente son exclusivamente enunciativos y de ninguna manera limitativos. **ARTICULO 3º:**

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación podrá desarrollar las siguientes actividades y servicios: 1.- Impulsar la creación de centros de rehabilitación y educación para personas discapacitadas. 2.- Fomentar la creación de centros de rehabilitación para drogadictos y detenidos en depósitos de encausados a fin de posibilitar su incorporación como elementos útiles a la sociedad. 3.- Establecer librerías, editar libros, revistas, videos, discos compactos (CD), películas, boletines y otras publicaciones afines con los objetivos de la institución, realizando la comercialización y exportación de los mismos. Como así también efectuar la importación y comercialización de material bibliográfico de carácter informativo y educativo, equipamientos, sistemas y programas informáticos, equipos de música y de sonido para el desarrollo de agrupaciones corales, proyectores, pantallas para proyección de películas, y todo instrumento, equipos y medios de movilidad, que resulten de utilidad para el equipamiento de instituciones sin fines de lucro cuya finalidad sea el perfeccionamiento individual y colectivo de la comunidad, utilizando todos los medios para la difusión de dicho material, radial, televisivo, por Internet y prensa escrita. 4.- Fomentar y participar en la creación de bibliotecas populares permitiendo el acceso a la educación a sectores




Grilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



4 AGO 2005

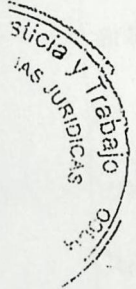
CAL

CCV

19/26

carenciados. 5.- Fomentar la creación de comedores y centros comunitarios con población aborigen, infantil, escolares y ancianos. 6.- Fomentar la construcción de viviendas económicas familiares. 7.- Crear y dirigir talleres educativos, así como de artes y oficios, que permita una mejor y mas rápida inserción laboral. 8.- Implementar, dirigir y auspiciar campañas de educación sanitaria y vacunación, tendientes a la promoción de la salud y prevención de las enfermedades. 9.- Fomentar y organizar actividades turísticas, recreativas, deportivas, culturales y todo lo que tienda al desarrollo físico, intelectual, tecnológico, científico y espiritual de las personas. 10.- Realizar y auspiciar obras de caridad, filantrópicas y establecimientos de beneficencia. 11.- Organizar conferencias, convenciones, charlas y todo tipo de encuentros, sobre temas de actualidad y situaciones de conflictos, dictados por personal especializado a fin de instruir al individuo y a la familia en pro de una mejor calidad de vida. La enumeración precedente es exclusivamente enunciativa y de ninguna manera excluyente o limitativa de toda actividad que tenga por objeto la solidaridad social, cooperación comunitaria con sectores de la población postergados y la superación integral del ser humano, ya sea como individuo, dentro de su núcleo familiar y a favor de la comunidad en general.

ARTICULO 4º: Capacidad: La Fundación tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer toda clase de obligaciones. Podrá realizar operaciones acordes con su carácter no lucrativo y de bien público, con cualquier entidad financiera y con los distintos Bancos de la República Argentina, sean públicos o privados. **ARTICULO 5º: Patrimonio Inicial:** El patrimonio inicial de la Fundación se integra en el acto constitutivo con la suma de \$16.500 (Pesos dieciséis mil quinientos) aportados por el señor Jorge



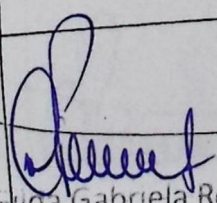
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



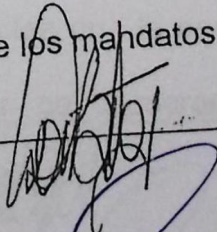
Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

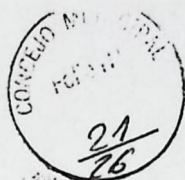


Eduardo LEDESMA. La suma de \$14.500 (Pesos catorce mil quinientos), está integrada por un inventario de bienes cuyo estado de Situación Patrimonial intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, forma parte del presente estatuto, y la cantidad de \$2.000 (Pesos dos mil) en dinero efectivo. El patrimonio inicial podrá acrecentarse en el futuro con los siguientes recursos: a) Los fondos que se reciban en calidad de subsidios y/o contribuciones, donaciones, legados y/o herencias; en el supuesto de que se establecieran eventuales cláusulas condicionales, las mismas no podrán ser aceptadas si en alguna forma lesionan o contrarían el carácter, los fines específicos o los intereses de la Fundación. b) Los aportes de todas aquellas personas que deseen cooperar con los objetivos de la fundación. c) Las rentas e intereses de los bienes propios de la Fundación. d) Cualquier otro ingreso que obtuviere la Fundación, dentro de su carácter civil de bien público y fines fundacionales no lucrativos. **ARTICULO 6º: Consejo de Administración:** La Fundación estará dirigida por un Consejo de Administración integrado por seis (6) miembros, cuyos cargos se distribuirán así: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos (2) Vocales. Los mismos durarán tres (3) años en su mandato y podrán ser reelegidos indefinidamente. En la reunión anual que corresponda, el Consejo de Administración elegirá a tales miembros para los cargos mencionados por simple mayoría de votos. El fundador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.836, hace expresa reserva de la facultad de desempeñar en forma permanente el cargo de presidente, como también la designación de los consejeros cuando se produzcan el vencimiento de los mandatos o vacancia


Gracia Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



4 AGO. 2005

CAI

de los mismos. **ARTICULO 7º: Sesiones:** El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria una vez por mes, y en sesión extraordinaria cuando lo decida su Presidente, o a pedido de dos (2) de sus miembros, debiendo en este caso realizarse la reunión dentro de los quince (15) días de efectuada la solicitud. Las citaciones se efectuarán por circulares remitidas por carta certificada con cinco (5) días de anticipación a los domicilios constituidos por los miembros del Consejo. Una vez por año y dentro de los cuatro (4) meses contados desde el cierre de caja de cada ejercicio, el Consejo de Administración deberá celebrar la Reunión Anual a los efectos de considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos. A estas reuniones podrán concurrir con voz, pero sin voto, los miembros de subcomisiones auxiliares que el Consejo decida crear. Las citaciones a las reuniones anuales se harán por circulares dirigidas al domicilio de los miembros de la fundación y con una anticipación de diez (10) días al señalado para la reunión, acompañando la documentación a tratarse en la misma. En cualquier de las reuniones previstas en este artículo, el Consejo de Administración deberá sesionar validamente con la mitad mas uno de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. De sus resoluciones se dejará constancia en el libro de actas.

ARTICULO 8º: Renuncia o Remoción: Los miembros del Consejo de Administración podrán renunciar a sus cargos en cualquier momento previa notificación por escrito al Consejo de Administración con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha en la que se pretenda renunciar. El Consejo de Administración aceptará las renunciaciones que le sean presentadas, siempre y cuando no fueran intempestivas y no causaren, a criterio del

Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Consejo de Administración, un perjuicio a la Fundación. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración podrán ser removidos de sus cargos mediante el voto de por lo menos dos tercios de los integrantes del cuerpo.

ARTICULO 9º: Los miembros del Consejo de Administración no podrán percibir sueldo o remuneración alguna por tal carácter, ni por los servicios o trabajos prestados a la Fundación, pero serán reembolsados por la Fundación por los gastos en que incurran con motivo del ejercicio de sus funciones como miembros del Consejo de Administración, siempre que sean razonables a criterio del Consejo de Administración. **ARTICULO 10º: Deberes y**

Atribuciones del Consejo de Administración: Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Resolver la forma de dar cumplimiento a los fines de la Fundación, dictando las resoluciones que considere necesarias a tal fin. b) Ejercer por intermedio de su Presidente o de quién lo reemplace, la representación legal de la Fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos y privados en que la misma esté interesada. c) Cumplir y hacer cumplir el estatuto, dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la Fundación, las que deberán ser aprobadas por la Dirección de las Personas Jurídicas, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia. d) Nombrar y destituir al personal de la fundación, administrativos o profesionales. e) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. f) Aceptar con sujeción lo dispuesto en el artículo 5º, herencias, legados o donaciones y darles el destino correspondiente. g) Abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o sin ellos, solicitar préstamos en instituciones bancarias públicas o privadas y/o mixtas, nacionales o del extranjero, ordenar las inversiones, el destino de los fondos y el pago de los

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO

23
26

Dirección de las Personas
FOLIO 23
Veritas

4 AGO. 2005

Caja N°

gastos, cobrar y percibir lo que se adeude a la Fundación aun recibiendo bienes en pago. h) Celebrar en nombre de la Fundación toda clase de actos jurídicos y de operaciones bancarias oficiales o privadas, cajas de previsión organismos de ahorro y préstamo relacionados con el cumplimiento del objeto. i) Requerir asesoramiento de personas especializadas, pudiendo designar jurados, comisiones, subcomisiones auxiliares o institutos que considere conveniente para el mejor cumplimiento de los fines de la Fundación. j) Asignar a los cuerpos previstos en el inciso precedente las funciones respectivas, aprobar su organización y la reglamentación que se dicte para su desenvolvimiento. k) Formular al 31 de diciembre de cada año, fecha de cierre del ejercicio social, la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, los que serán enviados a la Dirección de las Personas Jurídicas dentro de los plazos fijados por disposiciones vigentes. l) Reformar el estatuto en todas sus partes, salvo en los que se refiere a los fines y objeto de su fundación, que no podrán ser alterados. Para las enmiendas estatutarias deberá llamarse a Reunión Extraordinaria, la que tendrá efecto conforme a las formalidades establecidas en el artículo 7° sobre Reunión Anual y de acuerdo con lo normado en dicho artículo. m) Celebrar convenios de colaboración científicos y técnicos con personas o entidades privadas o públicas, organismos del Estado, Universidades, con el fin específico de capacitación e investigación e intercambio de información y experiencias. n) Organizar jornadas, simposios, congresos, conferencias, coloquios y todo tipo de reuniones tendientes a difundir los principios, fines, proyectos y realizaciones de la Fundación, como asimismo receptor en iguales términos lo que proviniere de entidades semejantes o afines. ñ) Disponer la apertura de filiales

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO
24
26

o representaciones en cualquier lugar del Territorio de la República. o) Realizar todo acto lícito relacionado con el objeto de la Fundación y autorizado por este Estatuto, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa, por cuanto el Consejo de Administración podrá celebrar todos los actos jurídicos necesarios para lograr la más eficiente prestación de los servicios que se propone y que constituyen los objetivos y/o fines de su creación, y el máximo de rendimiento del capital, incluso los actos especificados en el artículo 1881 del Código Civil y en cualquier otra disposición legal o reglamentaria que requiera poderes o facultades especiales. **ARTICULO 11º:**

Deberes y Atribuciones del Presidente: El Presidente, y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Vicepresidente, y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de este último, el Secretario, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Fundación. b) Presidir las reuniones del Consejo de Administración, y convocarlas cuantas veces lo considere conveniente. c) Votar en las reuniones del Consejo de Administración, teniendo en caso de empate el derecho a un nuevo voto para desempatar. d) Firmar con el Secretario las Actas en las que consten las Resoluciones del Consejo, la correspondencia y toda documentación de la Fundación. e) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración, no permitiendo que los fondos sociales se inviertan con fines ajenos a los ya establecidos por éste Estatuto. f) Velar por la buena marcha de la administración de la Fundación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamentos y Resoluciones del Consejo de Administración. g) Imponer

Ministerio de Gobierno
Provincia de

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

25
26

27
FOLIO N°
Cuentas
Gastos

4 AGO. 2005
C.A.L.

medidas disciplinarias a cualquier funcionario o agente de la Fundación por incumplimiento de los deberes que le son inherentes y tomar por sí resoluciones en casos urgentes, debiendo en uno y en otro supuesto, dar cuenta al Consejo en la primera reunión que se celebre. **ARTICULO 12º:**

Deberes y Atribuciones del Secretario: El Secretario, y en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, uno de los vocales, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración, redactando las actas respectivas, asentándolas en el libro habilitado a tal efecto, las que suscribirá conjuntamente con el Presidente. b) Firmar con el Presidente la correspondencia y toda otra documentación de la Fundación. c) Llevar el Registro de miembros, así como el libro de actas de sesiones del Consejo. d) Convocar a las reuniones del Consejo de Administración de acuerdo a lo previsto en el artículo 7º. e) Llevar, de acuerdo con el Tesorero, el Registro de Miembros, así como el Libro de Actas de Sesiones del Consejo. **ARTICULO 13º: Deberes y Atribuciones del**

Tesorero: El Tesorero, y en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, uno de los vocales, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración. b) Llevar, de acuerdo con el Secretario, el Registro de Miembros, ocupándose de todo lo relacionado con el ingreso de los fondos a que se refiere el artículo 5º. c) Llevar los libros de contabilidad. d) Presentar al Consejo de Administración las informaciones contables que le requieran y preparar anualmente el Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, que deberá considerar el Consejo para ser sometido a la Reunión Anual a la que se refiere el artículo 7º. e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de tesorería.

Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO

realizando los pagos dispuestos por el Consejo. f) Firmar también con el Presidente o su reemplazante, los cheques, giros u otros documentos necesarios para la extracción de fondos. **ARTICULO 14°: De los Vocales:** Los

Vocales tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración con voz y voto. b) Desempeñar las tareas que el Consejo de Administración le encomiende. c)

Ocupar los cargos para los cuales sean designados. **ARTICULO 15°:** El

Consejo de Administración podrá decidir en cualquier momento la disolución

de la Fundación y la liquidación de su patrimonio mediante decisión adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la integran.

Las causales deberán ser de fuerza mayor e imposibilidad manifiesta de poder cumplir con sus objetivos sociales. **ARTICULO 16°:** En caso de resolverse la

disolución, el Consejo designará una comisión liquidadora y una vez pagadas todas las deudas de la Fundación, el remanente de los bienes se destinará a

una Entidad civil, de bien público, sin fines de lucro, con personería jurídica y que se encuentre reconocida como exenta de gravámenes impositivos en el

orden nacional, provincial o municipal, con domicilio en la República Argentina, que la comisión liquidadora elija.

FUNDACION CIELOS ABIERTOS
JORGE EDUARDO LEDESMA
Presidente

FUNDACION CIELOS ABIERTOS
HECTOR DANIEL BRITOS
Secretario

Certifico y doy fe que la presente es
fotocopia fiel del original que se
la vió. ACTA CONST. Y ESTATUTO
SOCIAL.

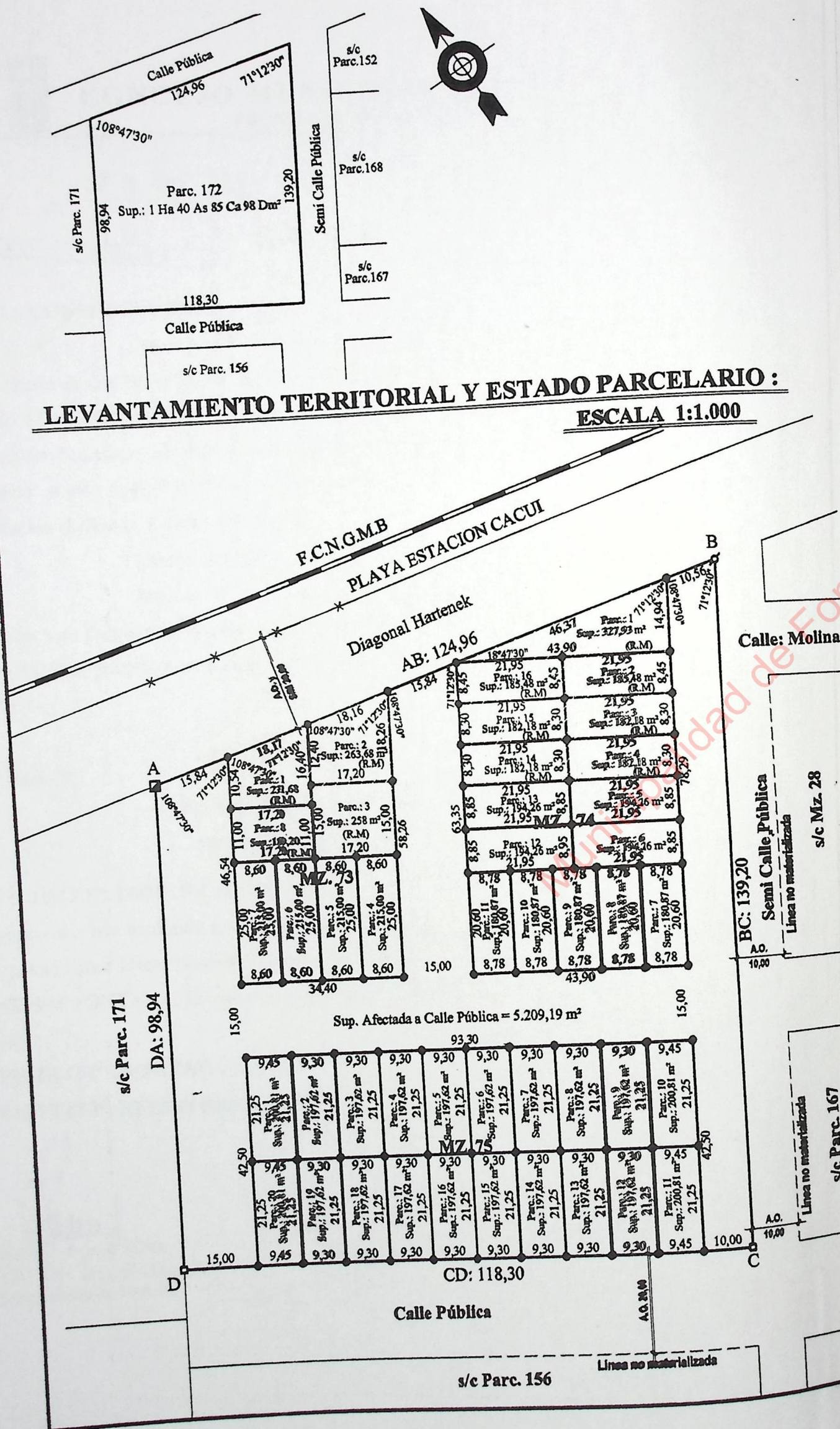
22 de ABRIL de 2008.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO

LEVANTAMIENTO TERRITORIAL Y ESTADO PARCELARIO :

ESCALA 1:1.000



DEPARTAMENTO: SAN FERNANDO

LUGAR: FONTANA

OBJETO: MENSURA Y SUBDIVISION

PROPIETARIOS:

GERARDO WALTER MELLI
SANDRA SYLVIA SILWONTUK

50%
50%

INSCRIPCION: Folio Real Matricula N°: 36.293 - Fecha: 21/08/97

BIEN: Parc. 172 - CH 46 - Secc. A - Circ. II - S/Pl. 20-161-86

BALANCE DE SUPERFICIES

Sup. Parc. 172 - CH 46 - S/Pl. 20-161-86	14.085,98 m²
Sup. Parc. 1,2,3 y 8 - Mz. 73 - (R.M) S/Mensura	942,56 m²
Sup. Parc. 4 a 7 - Mz. 73 - S/Mensura	860,00 m²
Sup. Parc. 1 a 4 y 14 a 16 - Mz. 74 - (R.M) S/Mensura	1.427,61 m²
Sup. Parc. 5 a 13 - Mz. 74 - S/Mensura	1.681,37 m²
Sup. Parc. 1 a 20 - Mz. 75 - S/Mensura	3.965,25 m²
Sup. Afectada a Calle Pública	5.209,19 m²
Sup. Total S/Mensura	14.086,98 m²

TRAMITE CUMPLIMENTADO POR
Ley N° 5595
Dcción Prov. de Catastro y Cartografía

DANIEL RICARDO CACERES

Agrimensor Nacional - M.P.N°: 278
Fray Mocho N°: 1.380 - Barranqueras.

FECHA DE MENSURA
ENERO DE 2012

OBSERVACIONES:

Medidas lineales dadas en metros. Calles fuera de escala. Angulos no indicados valen 90°.

- Mojon de madera colocado.
- Mojon de madera encontrado S/Pl. 20-207-74
- Mojon de madera encontrado S/Pl. 20-234-83.
- Mojon de madera encontrado S/Pl. 20-161-86.

— Línea de Mensura.
□ RESERVA MUNICIPAL (R.M)

Plano de Antecedente : 20-161-86
Planos de Referencia : 20-207-74, 20-234-83 y 20-161-86

NOMENCLATURA CATASTRAL:

CIRCUNSCRIPCION: II

SECCION: A

CHACRA: 46

MANZANA: 73 74 75
PARCELAS: 1 a 8 1 a 16 1 a 20

DIRECC. PROV. DE CATASTRO
Y CARTOG. DEL CHACO

APROBADO
De acuerdo con las normas del Decreto

Rcia. = 1 AGO 2013

: Av 2559/57 y bajo el régimen de la
Disposición N° 11/61 de esta Dirección
en sus Artículos 2do. - 3ro. - 4to.

Revisó Jefe
Agrim. Nancy N. Fernández
A/C Dirección Prov. de
Catastro y Cartografía
del Chaco